

Asimismo, se deja expresa constancia de que, a resultados de la existencia de dos clases de acciones en la Sociedad escindida parcialmente con derechos diferenciados, se ha acordado conceder los mismos derechos que pertenecen a los titulares de las referidas dos clases de acciones de dicha Sociedad escindida parcialmente en la Sociedad Beneficiaria, esto es: (i) En los supuestos de aumento del capital social, existirá un derecho de asunción preferente que sólo afectará a las participaciones sociales a emitir que sean de la misma clase que las que den derecho a su ejercicio; (ii) En los supuestos de transmisión de participaciones sociales (o de derechos derivados de las mismas), existirá un derecho de adquisición preferente en favor de los socios titulares de participaciones sociales de la misma clase que las participaciones sociales a transmitir; y (iii) Un derecho durante tres años a percibir un dividendo mínimo anual preferente sobre los beneficios generados en cada ejercicio social.

Dado que la Sociedad Beneficiaria que se constituirá como consecuencia de la escisión parcial es una sociedad de responsabilidad limitada, no ha sido necesaria la elaboración de un informe de experto independiente sobre el Proyecto de Escisión parcial antes referido, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la Sociedad Beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad pueden oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley.

En Palma de Mallorca, 21 de junio de 2005.—Por el Consejo de Administración de la Sociedad, don Antonio Hernández Torroella, Consejero.—36.489.

2.ª 30-6-2005

IF EXECUTIVES, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAPITAL & CORPORATE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de dichas Compañías del día 27 de mayo de 2005 se ha aprobado la fusión entre las dos Sociedades mediante absorción por parte de «If Executives, Sociedad Limitada» de su Sociedad íntegramente participada, «Capital & Corporate, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de esta última y traspaso de todo su patrimonio a la absorbente sin aumento de capital según los balances de fusión de 30 de octubre de 2004, fecha de efectos contables de la fusión, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo, proyecto, informe, balance de fusión y restante documentación en la sede social de ambas sociedades y pedir su entrega o envío gratuito, así como su derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—Administrador Único de la Sociedad Absorbente «If Executives, Sociedad Limitada», don Patrice-Henri-Louis Bougon y Administrador Único de la Sociedad Absorbida «Capital & Corporate, Sociedad Limitada», don Laurent Etienne Excheverry.—36.508.

2.ª 30-6-2005

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Reducción de Capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el 27 de junio de 2005, ha acordado:

1. Reducir el capital social en 102.785,40 euros con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 513.927 acciones rescatables de la clase B de 0,20 euros de valor nominal, a solicitud del único tenedor de las mismas, a quien se satisfará con cargo a reservas libres de la Sociedad, un importe correspondiente a su tipo de emisión de 11,49 euros por acción, lo que supone un total de 5.905.021 euros. La Sociedad procederá a constituir una reserva por importe de 102.785,40 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones rescatables amortizadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 ter, apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 167, apartado 3 de la propia Ley, por lo que no resulta de aplicación a los acreedores de la Sociedad el derecho de oposición a la reducción. El plazo de ejecución de la reducción finalizará el 31 de diciembre de 2005.

2. Reducir el capital social en 1.538.820,20 euros con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 7.694.101 acciones propias (clase A) de la Sociedad adquiridas en ejecución del Programa Temporal de Recompensa de Acciones aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de enero de 2005, de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hecho público por esta con fecha 28 de enero de 2005. La reducción de capital se llevará a cabo con cargo a reservas libres de la Sociedad, dotándose una reserva por importe de 1.538.820,20 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente amortizadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 167, apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no resulta de aplicación a los acreedores de la Sociedad el derecho de oposición a la reducción. El plazo de ejecución de la reducción finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de las reducciones acordadas el capital social queda fijado en 29.237.585,2 euros, dividido en 144.421.362 acciones ordinarias de 0,20 euros de valor nominal cada una integrantes de la clase A, 1.090.167 acciones rescatables de 0,20 euros de valor nominal cada una integrantes de la clase C y 676.397 acciones rescatables de 0,20 euros de valor nominal cada una integrantes de la clase D.

Alcobendas, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel García-Pita Pemán.—37.078.

INDUSTRIAS E INVERSIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de General Pardiñas, n.º 74, de esta capital, el día 26 de julio de 2005, en primera convocatoria, a las 13,00 horas, y, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 27 siguiente, todo ello a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento y reelección de Administradores y designación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Madrid, 21 de junio de 2005.—Las Presidenta del Consejo de Administración, Esther Cabezas Ortega.—35.883.

INDUSTRIAS Y FUNDICIONES POR INYECCIÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

IFIPLAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 23 de junio de 2005 la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de IFI y el accionista único de Ifiplas, S. A., sociedad unipersonal, («IFIPLAS»), han acordado la fusión entre IFI e IFIPLAS, mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera, sin que se produzca, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, variación alguna en la cifra de capital social de IFI al ser IFIPLAS una sociedad unipersonal cuyo accionista único es IFI.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Consejeros de IFI e IFIPLAS y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de mayo de 2005. Los Balances de fusión de IFI e IFIPLAS serán los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir de 1 de enero de 2005. No se otorgarán derechos especiales a los accionistas en la Sociedad absorbente ni ventajas a los Administradores de la Sociedad absorbente ni a los de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión, y con efectos al momento de su inscripción registral, IFI ha acordado la modificación del artículo 2 de sus Estatutos sociales para incorporar la actividad de IFIPLAS a su objeto social, que ha pasado a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2.º

A) La fabricación y comercialización de artículos de ferretería, maquinaria, muebles metálicos, y análogos mediante la fundición de metales férricos o no y sus aleaciones; recubrimientos electrolíticos por oxidación o no de dichos materiales y recubrimientos de las piezas de fabricación o compradas a terceros por pinturas Epoxi o de cualquier otra clase, así como de lacado o no de las piezas o artículos fabricados o de terceros; trabajos mecánicos de pulimentado, etc. o manuales sobre metales férricos o no.

B) La transformación y comercialización de toda clase de materias plásticas.

C) Representaciones nacionales o extranjeras, almacenamiento o depósito de los artículos dichos en el apartado anterior.

La Sociedad podrá realizar sus actividades de modo directo o indirecto, y en éste caso mediante la participación en empresas y sociedades de idéntico o análogo objeto social.

La Sociedad no desarrollará actividades para las que las leyes exijan licencias fiscales o condiciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2005.—Juan Miguel Goenechea, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida.—36.828.

2.ª 30-6-2005